

Secretaria: A despacho de la señora juez con la presente Oferta de Alimentos para su estudio. Sírvase proveer.
Cali, 07 de septiembre de 2022.

Auto Interlocutorio No. 1929
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI
Cali, siete de septiembre de dos mil veintidós.

PROCESO: OFERTA DE ALIMENTOS
RADICACION: 76001311000420220031800
DEMANDANTE: JHON JAIRO MEJIA GUTIERREZ
BENEFICIARIO: JUAN DAVID MEJIA MARIN

Reunidos los requisitos de ley y demás normas concordantes en la presente oferta de alimentos, el juzgado,

DISPONE:

Primero.- Admítase la presente oferta de alimentos promovida por el señor JHON JAIRO MEJIA GUTIERREZ mediante apoderado judicial, para el joven mayor de edad JUAN DAVID MEJIA MARIN.-

Segundo.- Requiérase a parte demandante, para que envíe citación con copia de la demanda, anexos, admisorio y se le notifique el presente auto al beneficiario señor Juan David Mejía Marín. Advirtiéndole a la parte demandante que en dicha citación deberá indicarle expresamente a la parte pasiva si acepta o no el presente ofrecimiento realizado por el señor Jhon Jairo Mejía Gutiérrez.

Tercero.- Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Dra. Amanda Gutiérrez de Gutiérrez, como apoderado del oferente Jhon Jairo Mejía Gutiérrez en los términos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 150 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f7fcbea62daf966eb7a0de7870467d74c788db561e2133a91a617761f1e2bc25**

Documento generado en 07/09/2022 11:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>